

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
 — seis — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas 6'25
 — seis — 12'50
 Número suelto,..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, en oficio del día de ayer, me dice lo que sigue:

«En vista del mal resultado que ofrece este año la revista que en Noviembre y Diciembre últimos, han debido pasar según el artículo 213 de la vigente ley de Reclutamiento los individuos del ejército fuera de filas que residan en esta provincia, puesto que es muy escaso el número de Alcaldes que me han enviado las relaciones de que trata el artículo 329 del reglamento para la aplicación de dicha ley, ruego a V. S. se dirija con urgencia a los que no lo han verificado ordenándoles lo efectúen dentro del plazo de diez días, remitiéndome no relación general de los revisados, sino una relación por cada cuerpo o unidad, conforme al formulario número 9 unido al mencionado reglamento, a cuyo fin deben hacer saber nueva e inmediatamente a los interesados la obligación ineludible en que se hallan de presentarse a pasar la revista citada, apercibiéndoles de que de no hacerlo, se les exigirá la multa o responsabilidad subsidiaria que marca la ley en su artículo 316 y la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del mes actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 21, núm. 22.

Encargo a los señores Alcaldes de esta provincia, cumplan con toda puntualidad el servicio que en el preinserto se interesa, evitándome

tomar medidas coercitivas siempre molestas para mi Autoridad.

Segovia, 26 de Febrero de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

Con esta fecha se concede autorización por este Gobierno a don Simeón de Frías Martín, vecino de Riaza, rematante del aprovechamiento de la caza del Monte número 79 del Catálogo, denominado «Los Comunes», sito en el término municipal del expresado Riaza, para que por medio del veneno y con las prevenciones legales pueda destruir los animales dañinos que existan en el expresado Monte.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes en esta materia.

Segovia, 26 de Febrero de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

Gobierno civil de la provincia de Segovia

DESLINDES.—CHATÚN

CIRCULAR

Resuelto por mi autoridad la práctica del deslinde de las vías pecuarias de carácter general del término municipal de Chatún, he acordado que dichas operaciones den principio el día cuatro del próximo mes de Abril, a las nueve de la mañana, a cuya hora deberán encontrarse reunidas en la Casa Consistorial cuántas personas hayan de actuar o estén interesadas en los trabajos, para acordar el sitio por donde los mismos hayan de dar principio.

Y en cumplimiento de lo que

prescribe el artículo 88 y siguientes del Reglamento de la Asociación General de Ganaderos del Reino, lo hago público por este órgano oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 26 de Febrero de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Vacantes en la actualidad en algunos servicios dependientes de este Ministerio plazas de Ordenanzas, dotadas con el sueldo anual de 1000 pesetas, que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la Ley de 4 de Junio de 1908, y hallándose ya colocados todos los Aspirantes que fueron aprobados en la última convocatoria anunciada por Real orden de 21 de Enero de 1913.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que nuevamente se convoque a examen para cubrir dichas vacantes, y las que en lo sucesivo ocurran, en los servicios centrales y en los provinciales pertenecientes a este Departamento ministerial, hasta completar el número de 50, a los licenciados de la Guardia Civil, Carabineros, Cuerpo de Seguridad y del Ejército y Armada que no tengan nota desfavorable y acrediten saber leer y escribir, conocer las cuatro reglas de Aritmética y no exceder de cincuenta años, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la mencionada Ley de 4 de Junio de 1908 y en el capítulo 8.º del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio en el plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de inserción de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, acompañadas

de la certificación de nacimiento y del documento que justifique su calidad de licenciado en alguno de los Institutos armados que anteriormente se mencionan.

Los exámenes darán comienzo en esta Corte en el local y a las horas que oportunamente se fijarán por el Negociado Central de este Ministerio el día 1.º de Abril próximo, ante el Tribunal que al efecto se nombre, el cual, una vez terminados los ejercicios, elevará a la Superioridad la propuesta de los 50 que han de constituir el nuevo Cuerpo de Aspirantes, numerándolos por orden de mérito para su colocación rigurosa con sujeción al mismo.

Por ningún concepto podrá ampliarse el número de Aspirantes fijado en las precedentes disposiciones.

De Real orden lo participo a V. S. para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1916.—Salvador.

Señores Gobernadores civiles de las provincias y Jefe del Negociado Central de este Ministerio. (Gaceta del 24 de Febrero de 1916.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los individuos de clases pasivas que tengan consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan:

Día 1.º de Marzo de 1916.—Montepío Civil y Jubilados.

Día 2.—Montepío Militar.

Día 3.—Retirados de Guerra.

Días 4, 6 y 7.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 26 de Febrero de 1916.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

Servicio Agronómico Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA
DIRECCIÓN.—ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas, en el término municipal de Aldehuela del Codonal, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional para cumplimentar lo prevenido en el artículo 14 y siguientes del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución del Avance Catastral, se previene que bien por los interesados o por persona debidamente autorizada, se personen en la casa Ayuntamiento del mencionado Aldehuela del Codonal desde el 1 de Marzo al 26 del mismo, y horas de nueve de la mañana a las cinco de la tarde, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias, especificando a continuación la vecindad de los propietarios, según los datos facilitados por los peritos prácticos nombrados por la Junta pericial.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Dirección reglamentariamente, siendo ya los propietarios por su abandono e indiferencia, los responsables de cuantos entorpecimientos y dificultades pudieran sufrir, para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 23 de Febrero de 1916.—El Ingeniero Director, P. S. R., Julio Gutiérrez.

Lista de propietarios del término municipal de Aldehuela del Codonal

- Vecinos de Aldehuela del Codonal
Adolfo Sacristán
Aniceto Canto
Aniceto Martín
Andrés Bartolomé
Anselmo Feijo
Antonio Cabrero
Antonio Martín
Antonio González
Calixto Galindo
Catalina Canora
Cándido Martín
Damián Cañora
Diego Galicia
Dionisio Canto
Domingo Cabrero
Domingo Canora
Emilio Ramos
Enrique Barrero
Eusebio Canto
Florencio Galindo
Francisco Canto
Francisco Feijo
Francisco Iglesias
Fructuoso Agüero
Gabina Martín
Gregorio Galindo
Gregorio Martín
Herederos de Catalina Cabrero
Idem de Juan García
Isidro Iglesias
José Canora
José Galicia
José Sacristán (Herederos)
José Vaquerizo (Herederos)

- Juan Cabrero
Juan García
Juan Sáez
Julio Galindo
Lope Martínez (Herederos)
Luciano Feijo
Luis Agüero
Luis García
Mariano Cabrero
Mariano Jorje
Mariano Sanz
Manuel Galicia (Herederos)
Mamerta Cabrero
Marcela Trigos
Martina Canora
Martina Canto
Marcos Gallego
Nicéforo Martín
Pablo Ramos
Patricio Canto
Pedro Canora
Pedro Galindo
Pedro García
Pedro Ramos (Herederos)
Plácido Canto
Rafael Agüero
Rafael González
Rafaela Canto
Timoteo Galicia
Victorio Cabrero
Zoila García

Aldeanueva del Codonal

- Adrián Marugán
Alejandro Jorje
Anastasio Llorente
Benito Gómez
Casiano García
Evaristo Martín
Mariano Cabrero
Melquiades García (Herederos)
Miguel García
Segundo Martín

Codorniz

- Gabino Sanz
Luciano González

Madrid

- Duque de Alba
María Eras
Rafael Ceballos
Ezequiela Barrero

Melque

- Juan del Pozo
Mateo Rubio
Nicolás Llorente
Plácido Rubio
Rosendo Llorente
Valentín Migueláñez
Domingo Sacristán

Juarros de Voltoya

- Amalio Martín
Antonio Galindo
Antonio Jorje
Cándido Casalo
Emilio Cuesta
Felipe Esteban
Justo García (Herederos)
Iglesia
Jacinto Obregón
Juan Antonio Cuesta (Herederos)
Julio Renedo
Justo García
Justo Martín
Mariano Pérez
Martín Martín
Miguel
Nemesio García
Pablo Acebos
Sebastián García
Angel Cuesta

Santa María de Nieva

- Francisco González
Pablo Tribiños (Herederos)

Cobos de Segovia

- Antonio Agüero

Valladolid

- Josefa Rivera (Herederos)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Zaragoza la plaza de Catedrático de la asignatura de Fisiología e Higiene e Historia Natural, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de Febrero de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del 18 de Febrero de 1916.)

Administración Principal de Correos de Segovia

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia oficial y pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, desde la Oficina del Ramo de Segovia, a su estación férrea, bajo el tipo máximo de dos mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal, con arreglo a lo que prescribe el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª, que se presenten en esta Oficina hasta las diecisiete horas del día 15 del próximo mes de Marzo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 20 del mismo mes en esta Administración principal.

Segovia, 24 de Febrero de 1916.—El Administrador principal, José M. Ortega.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la Oficina de Segovia a su estación férrea en carruaje de cuatro ruedas o automóvil por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno; y para seguridad de esta proposición acompaña a ella y

por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

397

Ayuntamiento de Moral

CONCEJALES

- D. Apolinar Fernández Arranz
Mariano Cerezo Martín
Inocente de la Fuente Arranz
Rufino Gutiérrez Mayor
Valentín Cristóbal García
Lino Martín de la Fuente

CONTRIBUYENTES

- D. Nicolás Gutiérrez Mayor
Zacarias Gutiérrez Martín
Liberio Tomé Mate
José Mayor Sanz
Mariano de la Fuente Arranz
Santiago de la Cruz Gutiérrez
Silverio de la Cruz Mayor
Mariano Gutiérrez Cerezo
Filomeno García Fernández
Paulino Rubio González
Manuel Cerezo Martín
Galo de la Cruz Mayor
Antonino de la Cruz Gutiérrez
Antonio Martín Fernández
Serafin Gutiérrez Gutiérrez
Pedro Martín Mate
Domingo de la Cruz Cerezo
José Martín de Diego
Adrián Sanz González
Francisco Martín Alonso
Gregorio Gutiérrez Cerezo
Feliciano Gutiérrez Cerezo
Francisco del Cura Mayor
Gregorio Rubio Ojalla

Moral, 5 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Apolinar Fernández.

Ayuntamiento de Pelayos

CONCEJALES

- D. Ignacio Cobos Martín
Luciano Miguel Gil
Pedro Galá Martín
Lucas García Martín
Rafael Gómez Egido
Tomás Martín Miguel

CONTRIBUYENTES

- D. Alejandro García y García
Agustín Lozoya García
Agustín Galindo de Frutos
Blas Isabel García
Benito Matamala Benito
Casimiro Arañetes Lorón
Casimiro Domínguez García
Celestino Gómez Miguel
Domingo Borreguero Egido
Gregorio Cantalejo Gómez
Gregorio Ayuso Berrocal
Justo Martín Lozoya
Juan Lozoya García
Juan Martín Miguel
Francisco Martín Cantalejo
Mariano Martín Mignel
Manuel Martín Pinillos
León Velasco Arañetes
Román Martín y Martín
Santiago Garrido Gil
Segundo Velasco Arribas
Simón Martín Cantalejo
Tiburcio García Redondo
Vicente Borreguero Olmos

Pelayos, 7 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Ignacio Cobos.

395

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

CONCEJALES

- D. Simón Martínez González
Domingo González Burgos
Victoriano Pérez García
Sebastián García Vitón
Mariano Pérez Heras
Luis Vitón Morato
Cipriano González Villa

CONTRIBUYENTES

- D. Nicolás de las Heras Díez
Luis de Montalbán y Mazas
José Villa González
Francisco Heras Gómez
Ildelfonso Pérez Gómez
Vicente González Villa
Juan Vitón Vicente
Ricardo Carbó y Forés
Andrés Sacristán Llorente
Francisco Heras Sacristán
Miguel Pérez Gómez
Francisco Vitón Gómez
Francisco González Prieto
Gerónimo García González
Vicente Moreno Ca-la
Agustín Sacristán Moral
José Gómez y Gómez
Francisco Benito Martín
Agustín Pérez Heras
Leandro Benito González
Francisco Prieto González
Antonio González Gómez
Gregorio Heras Sacristán
Mariano González García
Claudio Gómez González
Juan de Alvaro Aranz
Antonio Martín González
Tomás Villa de Blas

Cerezo de Arriba, 31 de Enero de 1916.—El Alcalde, Simón Martínez

396

Ayuntamiento de Villacorta

CONCEJALES

- D. Fructuoso Muñoz Villa
Hermenegildo Alejo Muñoz
Miguel Vicente Rojas
Simón Arranz Vicente
Restituto Cuenca Parra
Manuel Arranz Ortego

CONTRIBUYENTES

- D. Nicanor Ortego Martín
Paulino Marina Vicente
Tiburcio Vicente Bahón
Salvador Arranz Vicente
Mariano Arranz Provencio
Segundo Arranz Provencio
Gregorio de Diego Parra
Martín Arranz Vicente
Justo Muñoz García
Mauricio Muñoz García
Calixto Madrigal Alonso
Juan Marina de Diego
Juan Martín Pérez
Benito Muñoz Grado
Bernardo Márquez Ortego
Miguel Martín Andrés
Santiago Ibáñez Arranz
Eulogio García Arribas
Nicolás Marina Azuara
Valentín Arranz Vicente
Petronilo de Diego Arranz
Nemesio Ortego Azuara
José Azuara Ibáñez
Florencio Marina de Diego
Villacorta, a 3 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Fructuoso Muñoz

399

Ayuntamiento de Marugán

CONCEJALES

- D. Maximino Marugán
Bonifacio Rivilla
Ramón Iglesias
Juan Pintos
Román Díaz
Agapito Oyiedo

CONTRIBUYENTES

- D. Eusebio Fuentes Cañas
Pío Marugán
Mariano de Pablos
Antonio Martín
Wenceslao Monterrubio
Mannel Marugán
Jacinto Llorente
Nemesio Rivilla
Marcos Díaz
Marcelino González
Jerónimo González
Valentín Rodríguez
Felipe Gómez
Aniceto Torrejón
Joaquín Salcedo
Gregorio Villoslada
Bernardino Sastre
Santiago Barbado
Mariano Bravo
Mateo Marugán
Bonifacio Tardón
Pedro García
Roque Gacimartín
Santiago Rodríguez

Marugán 1.º de Febrero de 1916.—El Alcalde, Maximino Marugán.

400

Ayuntamiento de Nieva

CONCEJALES

- D. José Rojo Arribas
Pedro Salgado Rojo
Leopoldo Palomo Esteban
Gregorio Alvarez Herranz
Ignacio Arribas Esteban
Benito Sanz Gozalo
Evaristo Redondo Salgado

CONTRIBUYENTES

- D. Angel Trapero Serrano
Gregorio Sanz de Pedro
Pablo Esteban Marugán
Gabriel Galán Esteban
Martín Hernández Esteban
Juan Esteban García
Vicente Herranz Redondo
Ramón Palomo Hernández
Onofre Esteban Palomo
Eusebio Herranz Arribas
Pedro Olalla Calvo
Ignacio de Mercado Marugán
Miguel Llorente Redondo
Juan Aldama Alonso
Juan Arévalo Esteban
Bonifacio Palomo Hernández
Tomás Rujas Casas
Robustiano Herranz Rubio
Dionisio Arribas Pedrazuela
Quintín García Hernández
Félix Salgado Rojo
Faustino Velasco Arévalo
Sinforoso Miguel Redondo
José Velasco Arévalo
Carlos Sanz Gozalo
Sebastián Rubio Rojo
Francisco Sanz Gozalo
Godofredo Sevillano Esteban

Nieva, a 22 de Enero de 1916.—El Alcalde, José Rojo.

401

Ayuntamiento de Melque de Cercos

CONCEJALES

- D. José Llorente Casas
Prudencio Rubio Rubio
Pedro Rico Mateo
Francisco de Frutos Rubio
Leandro Rubio Esteban
Bienvenido Pérez Esteban

CONTRIBUYENTES

- D. Mateo Sanz Herrero
Quintín Rubio Velasco
Joaquín Rubio Velasco
Plácido Rubio Velasco
Julio Bartolomé Llorente
Felipe Palomo Migueñáñez
Cándido Pérez Sastre
Hilario Luengo Manso
Juan Pozo Triviño
Enrique Manso Villaverde
Emilio Cuesta Llorente

D. Prudencio Sastre Gilpérez

- Lorenzo Sanz Bartolomé
Sixto Pescador Garcillán
Julián Pescador Gómez
Julián Cabrero Casado
José Santiago Toledano
Tomás Herranz Casado
Marcelino Aparicio Sotillo
Luis Rubio Esteban
Rosendo Llorente Casas
Paulino Sacristán Bernardos
Martín Casas Arribas
Leandro de Frutos Rubio

Melque de Cercos, 2 de Febrero de 1916.—El Alcalde, José Llorente.

402

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

CONCEJALES

- D. Carlos Fernández Domínguez
Hermenegildo Provencio Román
Tiburcio Illana Barrio
Benigno Hernanz Muñoz
Macario Pastor Domínguez
Lorenzo Iglesia Martín
Juan Gimeno Signero

CONTRIBUYENTES

- D. Félix Arribas Herrero
Ramón Arranz Gimeno
Eugenio Bermejo Illana
Santiago Benito Fernández
Sebastián Domínguez Martín
Estanislao Esteban Fernández
Agustín Fernández Arribas
Florencio Fernández Arribas
Primo Fernández Domínguez
Cirilo Gimeno Moreno
Liberio Gutiérrez Gimeno
Salustiano Gutiérrez Fernández
Victor González Herrero
Valentín Gutiérrez Rivera
Isidro Ferrández Gutiérrez
Pedro Gimeno Moreno
Donato Iglesia Gimeno
Manuel Lorenzo Fernández
Nicolás Martín Granda
Saturnino Martín Herrero
Tomás Martín Román
Melquiades Martín Fernández
Manuel Martín Alonso
Santiago Illana Fernández
Jacinto Provencio Santodomingo
Elias Provencio Arroyo
Victoriano Provencio Román
Agustín Vitón Martín

Fresno de Cantespino, 7 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Carlos Fernández.

403

Ayuntamiento de Sigueruelo

CONCEJALES

- D. Pedro Muncio
Ambrosio Martín
Pablo Lobo
Isidro Matesanz
Salustiano Martín
Domingo Muncio

CONTRIBUYENTES

- D. Zacarías Matesanz
Sebastián Alvaro
Bernabé Matesanz
Felipe Sanz Barrio
Juan Cristóbal
Francisco Martín Moreno
Lucas Matesanz
Patricio Manicio Gómez
Miguel Matesanz
Florentino López
Ambrosio Muncio Gil
José Muncio Martín
Juan Martín Martín
Aniceto Muncio Gómez
Pedro Sanz Aliende
Juan López Sanz
Manuel Matesanz Muncio
Manuel Martín Moreno
José Martín Alvaro
Eusebio Martín Muncio
Vicente Herrero Heras
Pedro Sanz Fabio

D. Marcos Muncio Moreno

- Pedro Alvaro García
Sigueruelo, 2 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Pedro Muncio.

404

Ayuntamiento de Gallegos

CONCEJALES

- D. Manuel Gómez Pérez
Pedro Moreno Grande
Lorenzo Casillas Sancho
Anastasio Corrales Arcones
Simón García Miguel
Victoriano Burgos Arribas
Juan Martín García

CONTRIBUYENTES

- D. Francisco Lucas González
Angel Sancho Grande
Marcelino Grande Barroso
Gregorio Gómez Andrés
Francisco Moreno Grande
Leocadio González López
Francisco Castro Casillas
Tomás López Yusta
José Casillas Sancho
Clemente Matesanz Barrio
Pedro González López
Juan Sancho García
Agustín Ayuso Hernanz
Cipriano Grande Sancho
Prudencio Sánchez Casillas
Primo Miguel Pérez
Leoncio Hernando Gimeno
Gabriel Sancho Benito
Eusebio Sancho Lucas
Mateo Sancho García
Pedro Hernando Martín
Pedro López Grande
Juan Grande Martín
Manuel Casillas Sancho
Tiburcio López Gómez
Pedro Corrales Grande
Mateo López Grande
Juan López Yagüe

Gallegos, a 7 de Febrero de 1916.—P. El Alcalde, Lorenzo Casillas.

405

Ayuntamiento de Miguel Ibáñez

CONCEJALES

- D. Mariano Yagüe Herranz
Máximo Herranz Redondo
Segundo Pérez Sastre
Anastasio Iglesias Redondo
Jacinto Benito Rodado
Ciriaco Iglesias Sancho

CONTRIBUYENTES

- D. Juan Herranz Gómez
Gregorio Herranz Manso
Gabriel Manso Miguel
Felipe Manso Sanz
Bernardo Arévalo Barrero
Gregorio Monjas Vaca
Ignacio Manso Herranz
Antonio Gómez Manso
Federico García Benito
Frutos Gil Herrero
Mariano Monjas Herranz
Segundo Burgos Yuste
Leoncio Herranz Redondo
Pedro Bartolomé Pascual
Tomás Manso Bartolomé
José Herranz Manso
Felipe Aguado Monjas
Federico Monjas Herranz
Manuel Gómez Manso
Nicolás Torrego Roda
Hilario Monjas López
Angel Iglesias Astudillo
Gabriel Manso Monjas
Leandro Manso Herranz
Miguel Ibáñez, 7 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Mariano Yagüe.

406

Ayuntamiento de Aldealegria de Pedraza

CONCEJALES

- D. Deogracias Ballester Barroso
Francisco Vicente López
Fructuoso Sanjuan García

- D. Miguel Ortega Martín
- > Nemesio Pérez Gimeno
- > Matías Barroso Nogales
- > Mateo Moreno Sanz

CONTRIBUYENTES

- D. Pedro Gil García
- > Julián García Encinas
- > Benito Rivera García
- > Florencio Arcones Moreno
- > Bernardino Vicente García
- > Amador Ayuso García
- > Miguel Sanz López
- > Pascual Barroso Sanz
- > Víctor Arcones Moreno
- > Tiburcio Arcones Sánchez
- > Pascasio Moreno Sanz
- > Félix Vicente García
- > Francisco Moreno García
- > Dionisio Arcones Hernando
- > Carlos García García
- > Bernardo Pérez Gimeno
- > Toribio Sanz Miguel
- > Francisco Barroso San Juan
- > Hermenegildo Sanz Moreno
- > Juan de Blas Arcones
- > Francisco Corrales Sanz
- > Victoriano Sanz González
- > Santiago Arcones Alvaro
- > Saturnino Gil García
- > Manuel Arcones Ruiz
- > Manuel Arcones Gil
- > Sotero Francisco Benito
- > Julián Gimeno López

Aldealengua de Pedraza, 4 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Deogracias Ballesteros.

407

Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar

CONCEJALES

- D. Eustaquio Muñoz Gómez
- > Marcos Gómez de Frutos
- > Evaristo Laguna García
- > Venancio Gómez y Gómez
- > Daniel Zamarrón Muñoz

CONTRIBUYENTES

- D. Agustín Gómez García
- > Antonio García Pascual
- > Felipe Muñoz de Frutos
- > Benito Sanz Gómez
- > Tomás Zamarrón Sanz
- > Calixto Zamarrón García
- > León de Pedro Morales
- > Santiago Gómez de Miguel
- > Bartolomé Gómez y Gómez
- > Clemente Gómez García
- > Indalecio Muñoz de Benito
- > Demetrio Muñoz Morales
- > Bernabé Gómez Miguel
- > Pablo de Frutos García
- > Félix Zamarrón Gómez
- > Isaac Zamarrón de Frutos
- > Felipe Ruano Fernández
- > Cándido Oviedo Herranz
- > Claudio Herrero Gómez
- > Manuel García Gómez
- > Leoncio Sanz Muñoz
- > Juan Yuste Gómez
- > Mariano Cea y Posadas
- > Jenaro Herrero García
- > Martín Gómez García
- > Ignacio Zamarrón Gómez
- > Mariano García Gómez
- > Valentín Rodríguez Sanz

Arroyo de Cuéllar, 7 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Eustaquio Muñoz.

408

Ayuntamiento de Martín Miguel

CONCEJALES

- D. Miguel Yagüe Rincón
- > Cándido de Pablos Martín
- > Mauricio Yagüe de Pablos
- > Santiago Garcimartín Nicolás
- > Miguel Jimeno Palomo
- > Ezequiel de Pablos y Pablos

CONTRIBUYENTES

- D. Antonino Palomo Sastre
- > Antonio Sanz Pérez
- > Benito Domingo Miguel Sanz
- > Bernardo Sanz Ayuso

- D. Demetrio Martín Garcimartín
- > Florentino Gómez Rincón
- > Gregorio Rincón Ayuso
- > Guillermo Rincón Gómez
- > Hermenegildo Yagüe de Pablos
- > Jacinto Pérez de Pablos
- > Juan Yagüe Rincón
- > Justino de Pablos Palomo
- > Ladislao de Pablos del Pozo
- > Lucas Yagüe Rincón
- > Mariano Llorente Pérez
- > Mariano Sansigre Serrano
- > Maximino Yagüe de Pablos
- > Miguel de Pablos Palomo
- > Mariano de Pablos Otero
- > Nicéforo Palomo Sastre
- > Pedro de Pablos Palomo
- > Prudencio Llorente Ayuso
- > Santiago de Pablos Clemente
- > Venancio Rincón Jorge

Martín Miguel, 7 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Miguel Yagüe.

593

Alcaldía de Palazuelos

Debiendo confeccionarse en el mes de Mayo próximo los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares respectivos para el año 1917, se requiere a todos los contribuyentes de este distrito municipal, para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Abril próximo, relaciones justificativas de las alteraciones que hubieren sufrido en sus riquezas, acompañando a éstas los documentos que acrediten el pago de los derechos reales; pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

También permanecerán los citados apéndices al público en la referida Secretaría, desde el día 1.º de Junio al 15 del mismo inclusive, pudiendo ser examinados por los contribuyentes que en ellos figuren.

Palazuelos, 22 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Lucas Sanz.

594

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con el debido acierto el acta general del recuento de ganadería, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, a contar desde esta fecha, relaciones duplicadas debidamente reintegradas y con documentos justificativos; transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna.

Palazuelos, 22 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Lucas Sanz.

598

Alcaldía de Anaya

Don Eustasio Montalvo Sanz, Alcalde presidente de este Ayuntamiento de Anaya.

Hace saber: Que la Corporación de mi presidencia, en uso de las facultades que la confiere la ley municipal y demás disposiciones del Real decreto de 7 de Abril de 1848, ha acordado se lleve a la práctica un deslinde general de los caminos vecinales, ejidos, prados, y servidumbres de carácter municipal, radicantes en este término, cuyos nombres son los siguientes:

Camino que conduce al pueblo de Garcillán, a la parte del barbecho.

Camino de Sotodrado, camino que conduce al pueblo de Añe, camino que conduce al pueblo de Martín Miguel, camino que conduce al pueblo de Garcillán y Marazuela, camino que conduce al Santuario de Nuestra Señora de Oñez, un prado al sitio del arroyo Uncar, otro prado dehesa boyal, titulado la Fragua; el deslinde se hará en la parte del barbecho, reservándose los puntos del sembrado, que se continuará una vez terminada la recolección de los cereales de la cosecha del presente año.

La operación dará principio el día ocho del mes de Marzo próximo, tiempo suficiente para que llegue a conocimiento de los propietarios de las heredades lindantes de los caminos y sitios que en el presente se mencionan.

Anaya, a 22 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Eustasio Montalvo.

595

Alcaldía de Duratón

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería para el año 1917, como así bien ocuparse de la formación de los apéndices de la riqueza rústica y urbana del próximo año, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza respectiva, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas y debidamente reintegradas con los documentos que acrediten la alteración de dominio acerca de los extremos siguientes:

1.º Los contribuyentes por riqueza pecuaria presentarán los mentados documentos hasta el día 31 de Marzo próximo.

2.º Los contribuyentes por riqueza urbana y que hayan también sufrido alteración en dicha riqueza y que tributen por registro fiscal atemperándose a la circular de la Administración de contribuciones de 10 de Marzo de 1915, presentarán también mentados documentos con inclusión de la carta de pago del impuesto de derechos reales hasta el día 31 de Marzo próximo.

3.º Los contribuyentes por riqueza rústica que igualmente hayan sufrido alteración en ella, presentarán también ante dicha Secretaría hasta el día 15 de Abril próximo iguales documentos que los que se exigen por la riqueza urbana.

Los contribuyentes que por cualquiera de los tres conceptos no cumplieren dentro de los plazos mencionados con lo que anteriormente vienen previstos, estén en la inteligencia que transcurridos aquéllos no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Duratón, 22 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Zoilo de la Cita.

599

Alcaldía de Zarzuela del Monte

El día diecinueve del corriente, desapareció de este término municipal una yegua de la pertenencia del vecino de este pueblo, D. Nicolás Rascón María, de las señas siguientes:

Pelo castaño obscuro, edad cerrada, alzada seis cuartas, herrada de las cuatro extremidades, crin y cola cortadas, pelos blancos en la frente y con una castañeta en una de las orejas,

llevando además en el marco de la compañía Fénix Agrícola.

Zarzuela del Monte, 23 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Lorenzo Otero.

602

Juzgado de primera instancia e instrucción de Riaza

EDICTO

Don Valentín Martínez González, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia por traslado del propietario.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D.ª Margarita Román Ortega, natural de Fresno de Cantespino, viuda, de 67 años de edad, hija de Felipe y Manuela, la cual falleció en el pueblo de Campo de San Pedro, donde tenía su domicilio, en 14 de Diciembre del año último y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamar, dentro de treinta días, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciendo constar que ha solicitado la declaración de heredero D. Victoriano Provencio Román, vecino de dicho Fresno de Cantespino, como pariente dentro del cuarto grado de la finada.

Dado en Riaza, a 19 de Febrero de 1916.—Valentín Martínez.—El Secretario, Faustino Rodríguez.

597

Juzgado municipal de Pinarejos

Don Antero Martín Otones, Juez municipal de este pueblo de Pinarejos.

Hago saber: Que por dimisión voluntaria del Secretario suplente don Trifón Palomares Domingo, que la venía desempeñando; se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de este pueblo, la cual se habrá de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, debiendo acompañar a las instancias los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento del Registro civil.

2.º Certificación de buena conducta moral, este certificado deberá ser expedido por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11, y otros documentos que acrediten en aptitud para el desempeño del cargo.

Pinarejos, 23 de Febrero de 1916.—

El Juez municipal, Antero Martín.